INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS COLECTORAS DE DATOS - PDT (MODALIDAD SISTEMA LEASING)" CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES - PLURIANUAL

ID N° 414457

Asunción, 13 de julio de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS COLECTORAS DE DATOS - PDT (MODALIDAD SISTEMA LEASING)" CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES - PLURIANUAL con ID Nº 414457.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 6 del Acta de Directorio N° 1540/2022 de fecha 31 de mayo de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	*3 - Adquisición y Locación de inmuebles. Alquiler de muebles*
NUMERO DEL PAC:	*414457*
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	*Gs. 633.000.000.-*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 090/2022	*Gs. 158.250.000.-*
CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN C.I. U.P. N° 297/2022	*Año 2023: Gs. 316.500.000.-* *Año 2024: Gs. 158.250.000.-*
NOMBRE DEL LLAMADO:	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS COLECTORAS DE DATOS - PDT (MODALIDAD SISTEMA LEASING)
MODALIDAD DE CONTRATACION:	*CO - Concurso de Ofertas*
PLURIANUALIDAD:	*SI*
FORMA DE ADJUDICACION:	*POR TOTAL*
PLAZO DEL CONTRATO:	*Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	*30*
RESOLUCIÓN Nº 6 DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 1540/2022 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022	*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSION EN EL PAC INSTITUCIONAL PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS COLECTORAS DE DATOS - PDT (MODALIDAD SISTEMA LEASING)" CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES - PLURIANUAL - ID Nº 414457*

Abg. Juan Pablo Modrigo Parquet
Gerente Comercial
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 27 de junio de 2022, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 630.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 31.650.000 **Vigencia de la Póliza:** De 27/06/2022 a 5/09/2022, 70 días
EXCELSIS S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 621.825.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Patria S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 31.750.000 **Vigencia de la Póliza:** De 27/06/2022 a 25/09/2022, 90 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	31	1698320	NO
EXCELSIS S.A.	205	1698538	NO

No hubo observaciones de terceros.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	TECHNOMA S.A.C.I.	EXCELSIS S.A.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE	**CUMPLE(1)**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		

Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet
Gerente Comercial
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Constancia SIPE N°	1698320	1698538

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

(1) De conformidad a lo establecido en el art. 46° del Decreto N° 2992/19, se solicitó la prórroga del plazo de validez de su oferta por 60 (sesenta) días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 14/09/2022; dando respuesta favorable mediante nota de fecha 07/07/2022 a las 14:51 hs. Considerando que la Garantía de Mantenimiento de Oferta cubre el plazo de la prórroga, no fue necesaria el endoso de la misma.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

Abg. Juan Pablo Montiño Parquet
Gerente Comercial
essapsa

						TECHNOMA S.A.C.I.		EXCELSIS S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Colector Movil con Android 11	Unidad	EVENTO	40	75	8.400.000	630.000.000	8.291.000	621.825.000
						Precio Total	**630.000.000**		**621.825.000**

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essapsa

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017 y en atención a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: "*El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional*"; resultando:

VUE TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Campo sección

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos

Ningún oferente ha gestionado el certificado en cuestión y tampoco han presentado el documento con sus ofertas.

Así mismo, en el marco del Margen de Preferencia Local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b); la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha analizado dicha aplicación mediante RESOLUCIÓN DNCP N° 5402/21 de fecha 30/11/2021, concluyendo en su parte pertinente: "*Finalmente, sobre la aplicación del margen de preferencia local importa aclarar a la convocante que, de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92, la ciudad de Asunción, como Capital de la República se encuentra excluida de un territorio departamental determinado. Por tanto, la facultad que consagra el inc. b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2019 para la aplicación del margen de preferencia local solo puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento,…*".

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., no es aplicado en el presente llamado.

Abg. Juan Pablo Motinigo Parquet
Gerente Comercial
essap sa

Se ordenan las ofertas evaluadas de menor a mayor en precio, según lo siguiente:

Orden	Oferente	Monto Ofertado Gs.
1°	**EXCELSIS S.A.**	**621.825.000.-**
2°	TECHNOMA S.A.C.I.	630.000.000.-

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

4.2 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinó y comprobó que los precios cotizados por las firmas **EXCELSIS S.A.** y **TECHNOMA S.A.C.I.**, se encuentran dentro de los rangos establecidos.

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar la oferta más baja en precio, cual es la presentada por la firma **EXCELSIS S.A.,** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 192/2022 de fecha 30/06/2022 a EXCELSIS S.A.:

1. *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 5 Sección Formularios. Se deben incluir también a los síndicos.*

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 04/07/2022, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 01/07/2022 a las 10:18 hs.

Nota CEO N° 206/2022 de fecha 06/07/2022 a EXCELSIS S.A.:

1. *Prórroga del plazo de validez de su oferta, por un plazo de 60 (sesenta) días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 14/09/2022. El pedido obedece a que el llamado de referencia se encuentra aún en etapa de evaluación y el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones para la validez de la oferta se encuentra próximo a vencer. Considerando que la Garantía de Mantenimiento de Oferta cubre el plazo de la prórroga, no es necesaria el endoso de la misma.*

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 08/07/2022, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 07/07/2022 a las 14:51 hs.

Abg. Juan Pablo Montiel Parquet
Gerente Comercial
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación, apartado "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	EXCELSIS S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE SIPE N° 1698538
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar Para Margen de Preferencia Local NO APLICA. Considerando criterio de la Dirección Jurídica de la DNCP, a través del Dictamen DJ N° 13830/2021 sobre la inaplicabilidad del margen de preferencia local por estar esta Convocante domiciliada en Asunción, capital.	N/A
Constancia presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos.	CUMPLE SIPE N° 1698538
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE SIPE N° 1698538
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE N° 1698538
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 5 Sección Formularios	CUMPLE

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros.

<u>Inciso "a":</u> Según Comunicación Interna UACP N° 296/2022 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "…*las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa*".

Ing. Juan Pablo Morínigo Parquet
Gerente Comercial

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancias SFP N° 3277907, 3277874, 3277875, 3277878, 3277880, 3277883, 3277886, 3277893, 3277902, 3277903, 3277859, 3277862, 3277866 y 3277868.

Por otra parte, según Constancia SFP N° 3277870, el Sr. ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ con C.I. N° 513595 cuenta con registro en la Institución HONORABLE CAMARA DE SENADORES, bajo el cargo "**SENADORES**", en vínculo de carácter CARGO PERMANENTE, mes/año 2008.

Así mismo, según Constancia SFP N° 3277898, la Sra. ANA INES COSP DE CAÑETE con C.I. N° 1405123 cuenta con registro en la Institución FAC. POLITECNICA, bajo el cargo "**DOCENTE ENCARGADO DE CATEDRA"** y **"DOCENTE"**, en vínculo de carácter CARGO PERMANENTE, mes/año 2022 y 5/2022.

También, según Constancia SFP N° 3277888, el Sr. FERNANDO AGUSTIN FATECHI con C.I. N° 4462103 cuenta con registro en la Institución JUSTICIA ELECTORAL, bajo el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en vínculo de carácter **"CONTRATADO"**, mes/año 2012.

En tal sentido, debemos recordar que el art. 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;".*

Por su parte, la referida Ley N° 1626/00 De la Función Pública, que tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, en su art. 2° establece: "*Aún cuando cumplan una función pública, **se exceptúan expresamente** de lo establecido en el artículo anterior a :... a) el Presidente y el Vicepresidente de la República, **los senadores** y diputados, los gobernadores, los miembros de las Juntas Departamentales, los intendentes, los miembros de las Juntas Municipales y las personas que ejercen otros cargos originados en elección popular; y f) los **docentes** de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;"* y, art. 5° *"Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. **Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil**, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil.".*

Dr. Juan Pablo Modrigo Parquet
Gerente Comercial
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **EXCELSIS S.A.** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde: **EXCELSIS S.A.** con **RUC N° 80010664-4** no registra datos de inhabilitación y registra una amonestación de fecha 09-04-2018. Las personas declaradas por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros no registran datos, encontrándose habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

5.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la capacidad financiera, constatándose el siguiente análisis:

Referencia:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
   El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

OFERENTE: EXCELSIS S.A.						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2018	2019	2020		
Liquidez	ac	54.718.462.766	60.176.578.712	99.123.927.576	1,40	CUMPLE
	pc	36.208.105.744	42.350.779.417	78.615.407.601		
	R=	**1,51**	**1,42**	**1,26**		
Endeudamiento	pt	36.208.105.744	42.350.779.417	78.615.407.601	0,70	CUMPLE
	at	55.752.803.829	62.900.541.041	102.003.663.917		
	R=	**0,65**	**0,67**	**0,77**		
Rentabilidad	ut	6.882.785.344	7.264.894.944	9.023.389.636	0,72	CUMPLE
	c	10.000.000.000	10.500.000.000	11.400.000.000		
	R=	**0,69**	**0,69**	**0,79**		

Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet
Gerente Comercial
essap sa

5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	EXCELSIS S.A.
Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años [2018,2019,2020] para contribuyente de IRACIS/IRE.	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos [2018,2019,2020] años para contribuyentes del IRPC	N/A
Formulario 104 de los últimos [2018,2019,2020] años para contribuyentes de Renta Personal	N/A
Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos 3 años [2018,2019,2020]	N/A

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

5.4 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación y los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA GCGA N° 126 /2022

A	:	Comité de Evaluación de Ofertas
DE	:	Gerencia Comercial Gran Asunción
REF	:	***REMISIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA***
FECHA	:	Asunción, 6 de Julio del 2022

Tenemos el agrado de dirigirnos al Comité, en relación a la NOTA CEO N°195/2022, a través de la cual solicita se constituyan personal técnico de la Gerencia Comercial Gran Asunción, para proseguir con la evaluación de las documentaciones solicitadas a los oferentes, a fin de realizar posteriormente el informe técnico correspondiente a la ***Licitación por Concurso de Ofertas – "Servicio de alquiler de máquinas colectoras de datos – PDT (Modalidad Sistema Leasing)" ID N° 414.457.***

Al respecto, cumpliendo con lo solicitado, remitimos adjunto la planilla de análisis documental, basado en los requisitos documentales de condiciones de participación, la experiencia requerida y capacidad técnica de los oferentes.

Sin otro particular, atentamente.

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
essap sa

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
essap sa

07/07/22
11 hrs.

SECRETARIA
Comité de Evaluación
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 e/ San José y Brasil - Asunción
Teléfonos: 225-001/3

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
"SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINAS COLECTORAS DE DATOS - PDT (MODALIDAD SISTEMA LEASING)
ID N° 414.457
INFORME TÉCNICO SOBRE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERENTES

		REQUISITOS DOCUMENTALES						EXPERIENCIA REQUERIDA			CAPACIDAD TÉCNICA				
N°	Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de mantenimiento de Oferta.	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos.	Certificado de Cumplimiento Tributario.	Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento principal del oferente.	Declaración Jurada de Declaración de Miembros.	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Declaración Jurada de que el oferente cuenta con capacidad técnica para proveer el servicio y los bienes solicitados.	Declaración Jurada de proveer bienes nuevos y sin uso.	Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos.	Declaración Jurada donde manifieste el cumplimiento con la garantía de los bienes y servicios ofrecidos, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.	Copia de garantía por una vigencia de 24 meses contados a partir del Acta de Recepción definitiva de las máquinas.
1	TECHNOMA S.A.C.I	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
2	EXCELSIS S.A	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Observaciones

1- Technoma S.A.C.I

- **Experiencia Requerida:** *No cumple con las documentaciones necesarias para demostrar cumplimiento con la experiencia comprobada, dentro de los últimos 3 (tres) años (2019,2020 y 2021) donde la sumatoria de las facturaciones deberán ser equivalente al 50% como mínimo del monto total de la oferta presentada por el oferente, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- **Capacidad Técnica:** *Se ha solicitado al oferente copia de garantía por una vigencia de 24 meses contados a partir del Acta de Recepción definitiva de las maquinas y conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones debe ser emitida por la fábrica que garantice el buen funcionamiento de las máquinas durante el periodo mencionado, sin embargo el oferente No cumple con dicho requerimiento.*

Abg. Juan Pablo Moringo Parquet
Gerente Comercial
essap sa

Abg. Juan Pablo Moringo Parquet
Gerente Comercial
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

...e Antonio López R.
Gerente General
essap sa

5.4.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	EXCELSIS S.A.
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica.	
Declaración Jurada de que el oferente cuenta con capacidad técnica para proveer el servicio y los bienes solicitados	CUMPLE
Declaración Jurada de proveer bienes nuevos y sin uso.	CUMPLE
Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos.	CUMPLE
Declaración Jurada donde manifieste el cumplimiento con la garantía de los bienes y servicios ofrecidos, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.	CUMPLE
Copia de garantía por una vigencia de 24 MESES contados a partir del Acta de Recepción definitiva de las máquinas.	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **EXCELSIS S.A.** cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación;

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS COLECTORAS DE DATOS - PDT (MODALIDAD SISTEMA LEASING)" CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES - PLURIANUAL** con **ID N° 414457**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA (IVA INCLUIDO)
EXCELSIS S.A. **RUC N° 80010664-4**	**Gs. 331.640.000.-** (guaraníes trescientos treinta y un millones seiscientos cuarenta mil)	**Gs. 621.825.000.-** (guaraníes seiscientos veintiún millones ochocientos veinticinco mil)

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o su representante

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Gerente Administrador del Contrato o su representante

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial
essap sa